



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO
LC/001/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE
POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO
FLORES

APELLIDO MATERNO
HERNÁNDEZ

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
CARLOS ARMANDO

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:
CASA - HABITACIÓN

UBICACIÓN

DOMICILIO: CUMBRES DE XINANTECATL No. 15 - 79
LOTE: 51 **MANZANA:** 21
DICTAMEN: * * * * * **FECHA:** * * * * *
CLAVE CATASTRAL: 08 05 027 03 001 429

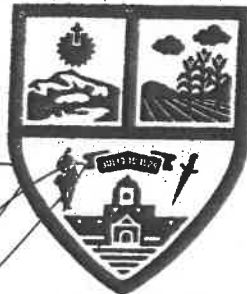
COLONIA: FRACCIONAMIENTO CUMBRES DEL CIMATARIO
LOCALIDAD: "CONDOMINIO LA YUCA"
LA NORIA
REV. PROYECTO: 052-B/2024 **FECHA:** 17/12/2024
ALINEAMIENTO: ALI/001/2025

**AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE**

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE m²
TERRENO	300.00
SÓTANO	62.66
PLANTA BAJA	137.08
1º NIVEL	137.08
2º NIVEL	36.90
3º NIVEL	*****
MEZZANINE	*****
ÁREA VERDE	*****
VOLADOS	*****
ESTACIONAMIENTO	*****
OTROS	*****
TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN	373.72

FECHA:
lunes, 20 de enero de 2025



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE**
ING. JOSÉ JUAN GRANADOS SUCERNE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:

martes, 20 de enero de 2026

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE
LICENCIA.

BARDEO PERIMETRAL No.
LB/001/2025

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	62.00
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML DE CONSTRUCCIÓN	62.00

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO
MERINO

APELLIDO MATERNO
GOMEZ

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
ENRIQUE ALONSO

CÉDULA PROFESIONAL
11068807

CLAVE
CICQ-DRO M23-001

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADÉMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

I'JJGB/A'MMS/A'MJVC

Recibí Original Enrique A. Merino G.

21/01/25